

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
ASAMBLEA MUNICIPAL

O R D E N A N Z A

Número 39

Presentada por: Administración

Serie: 1986-87

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE GUAYNABO A COMPARECER EN ESCRITURA PUBLICA A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE DICHO MUNICIPIO, ACEPTANDO LA CONSTITUCION DE UNA SERVIDUMBRE DE CALLES.

- Por Cuanto : Consolidated Builders, Inc., una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico está realizando un proyecto de urbanización conocido como "Mansiones de Guaynabo" en el término municipal de Guaynabo, Puerto Rico.
- Por Cuanto : A los fines de completar los requisitos para dicha urbanización, Mansiones de Guaynabo debe constituir una servidumbre de calles sobre determinado lote de terreno, y dicha servidumbre deberá estar inscrita a favor del Municipio de Guaynabo.
- Por Cuanto : A los fines de poder inscribir la ya mencionada servidumbre, el Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo deberá comparecer en escritura pública aceptando la constitución de la misma.
- Por Cuanto : Es requisito indispensable que esta Honorable Asamblea Municipal autorice al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo a comparecer en escritura pública a nombre y en representación de dicho Municipio con el fin de aceptar la ya mencionada constitución de servidumbre de calles.
- Por Cuanto : El Departamento de Obras Públicas Municipal ha inspeccionado el referido proyecto y ha expedido el correspondiente endoso al mismo.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 12 DE DICIEMBRE DE 1986.
- Sección Ira. : Autorizar, como por la presente se autoriza al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo a comparecer en escritura pública a nombre y en representación de dicho municipio, aceptando la constitución de servidumbre de calles sobre el terreno que se describe a continuación:

-----"RUSTICA: Parcela de terreno radicada en el Barrio Pueblo Viejo, hoy Santa Rosa y Frailes del termino municipal de Guaynabo, Puerto Rico, compuesta por Diez Cuerdas con mil doscientos ochenta y siete diez milésimas de cuerda (10.1287 cdas.), equivalentes a treinta y nueve mil ochocientos nueve punto noventa y dos mil quinientos cincuenta y cinco metros cuadrados (39,809.92555 m.c.), y en lindes: por el Norte, con camino municipal; por el Sur con el Río Guaynabo; por el Este, con José Ramón Quiñones, hoy Hearst Radio Corp; y por el Oeste, con Aurelio Tío".-----

-----Consta inscrita en la Sección Sexta del Registro de la Propiedad (Guaynabo), al folio Ciento Cuarenta (140) del tomo Setecientos Setenta (770), finca número Veintinueve Mil Novecientos Veintitres (29,923), inscripción Primera.-----

LA SERVIDUMBRE DE CALLES QUE SE ESTABLECE SOBRE LA PROPIEDAD ANTES DESCRITA SE DESCRIBE A CONTINUACION.

-----CALLE NUMERO UNO(1): con un rumbo de Sur, quince grados veinticuatro minutos con treinta y nueve segundos Este (S 15 -24'-39"E). Un ancho de trece metros (13.00m.), y un largo de doscientos setenta y cinco metros con cincuenta y tres centésimas de metro (275.53m.).-----

-----CALLE NUMERO DOS (2): con un rumbo de Sur setenta y cinco grados cincuenta y cuatro minutos con treinta y siete segundos Este----- (S 75 -54'-37"E). Un ancho de once metros (11.00m.) y un largo de ciento setenta metros con ochenta y ocho centésimas de metro (170.88m.).-----

-----CALLE NUMERO TRES (3): con un rumbo de Sur setenta y cinco grados cincuenta y cuatro minutos con treinta y siete segundos Este----- (S 75 -54'-37"E). Un ancho de once metros (11.00m.), y un largo de cien metros con ochenta y dos centésimas de metro (100.82m.).--

-----CALLE NUMERO CUATRO (4): con un rumbo de Sur setenta y cinco grados cincuenta y cuatro minutos con treinta y siete segundos Este----- (S 75 -54'-37"E). Un ancho de once metros (11.00m.) y un largo de setenta y nueve metros con cuarenta y cuatro centésimas de metro (79.44m.).-----

-----CALLE NUMERO CINCO (5): con un rumbo de Sur setenta y cinco grados cincuenta y cuatro minutos con treinta y siete segundos Este (S 75 -54'-37"E). Un ancho de once metros (11.00m.) y un largo de setenta y siete metros con veintiuna centésimas de metro (77.21 m.).-----

-----CAMINO MUNICIPAL: pasando a lo largo de toda la parte Norte del proyecto con varios rumbos y distancias, con un largo total de doscientos cincuenta y seis metros con sesenta y cuatro centésimas de metro (256.64m.), y un ancho de diez metros con treinta centésimas de metro (10.30m.).-----

Sección 2da. : Esta ordenanza por ser de carácter urgente y necesario empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Luis A. Benito Pérez

Presidente

Concepción Cordero López

Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alfredo Martínez Resto, Alcalde Interino, el día 18 de diciembre de 1986.

Alfredo Martínez Resto

Alcalde Interino

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

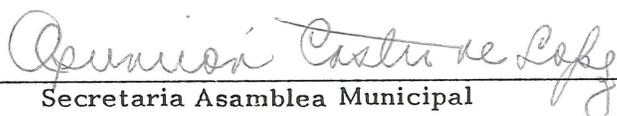
CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 39, Serie 1986-87, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de diciembre de 1986.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Luis A. Berríos Pérez, Gladys Rodríguez de Muñiz, Juan Fuentes Rodríguez, Zoraida Meléndez de Aguayo, Adrián Martínez Maldonado, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rossario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Jaime E. Zequeira Román y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde Interino, Alfredo R. Martínez Resto, el día 18 de diciembre de 1986.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los dieciocho días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y seis.


Secretaria Asamblea Municipal